

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL

DECRETO EXENTO N° 00416 /
SECCION 1° ERA.

LA CISTERNA, **27 ENE. 2010**

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE :

VISTOS :

1.- La solicitud presentada el 22 de Enero de 2010 de la Sra. **MARIA FUENTES LAGOS**, la que revisada, se ha comprobado que presenta un puntaje de F. P. S. de 3.549 - Folio N° 2371943, cumpliendo los requisitos legales para Exención del 100 % para **Desratización**.

2.- Lo dispuesto en el Artículo 51 del Decreto N° 004470 de fecha 31 de Diciembre de 2003;

3.- El Reglamento de delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto N° 1.726 de fecha 27 de Junio de 2001;

4.- Lo dispuesto en el Artículo N° 1,2. de dicho reglamento.

DECRETO :

1° **APRUÉBESE** el beneficio a la Sra. **MARIA FUENTES LAGOS**, C.I. 5.060.049-1 con domicilio en Italia N° 01075 consistente en **Desratización** de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 51 inciso 1,2 de la Ordenanza Local de Derechos Municipales.

ANOTÉSE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y HECHO, ARCHÍVESE

FDO.: POR ORDEN DEL SR. ALCALDE (S),

Lo que comunico para su conocimiento y fines pertinentes;



Ricardo Urbano Jerez
RICARDO URBANO JEREZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



Manuel Tapia Gallardo
MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

RUJ/MTG/MEG/HUC/Jmq.-.